

DECRETO N° 1582

NEUQUÉN, 23 DIC 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 5694-F-03, originado en la presentación efectuada por el señor CARLOS OSCAR FARIAS, D.N.I. N° 17.868.601; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita su reinserción laboral como empleado activo de la Municipalidad;

Que fundamenta lo requerido en virtud de considerar que se encuentra recuperado del problema de salud que produjera su baja del plantel municipal, para acogerse al beneficio de jubilación por incapacidad;

Que manifiesta que la reinserción laboral es una etapa necesaria para asegurar su permanente recuperación y su deseo de ser útil a la institución, adjuntando a su presentación el informe médico pertinente;

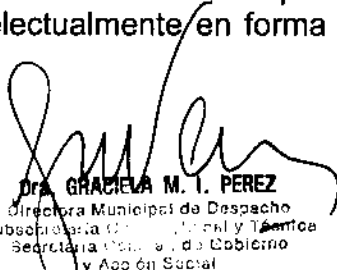
Que por Nota N° 1729/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo requerido a la Dirección de Medicina Laboral, para su evaluación;

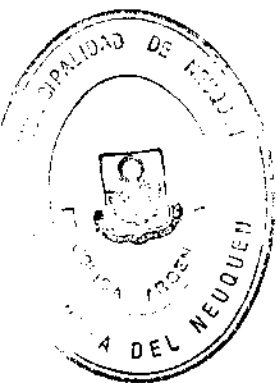
Que se agrega fotocopia del Decreto N° 1394/01 por el cual se dio de baja al agente FARIAS, L.P. N° 4953, para acogerse al beneficio de jubilación por incapacidad establecido en el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100. El nombrado prestaba servicios en la División Provisión de Materiales y Herramientas –Dirección Obras Menores- de la Dirección General de Obras Municipales, Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que a fs. 11/15 obra agregado informe médico sobre el ex agente FARIAS CARLOS OSCAR;

Que a fs. 16 se expide la Dirección de Medicina Laboral, manifestando que basándose en los informes de los especialistas, el señor Fariás se encuentra en condiciones de desempeñar tareas similares a las que llevaba a cabo antes de su jubilación;

Que por Dictamen N° 518/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, considera procedente la reinserción laboral del señor FARIAS, en virtud de que el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, establece que tendrán derecho a retiro por invalidez los afiliados que se incapaciten física o intelectualmente en forma total por cualquier causa.


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Técnica
Secretaría de Asuntos de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



Se presume que la incapacidad es total cuando la invalidez produzca en su capacidad laboral una disminución del 66% o más;

Que el artículo precitado expresa además: desaparecida la incapacidad, causal de la prestación, el afiliado deberá ser reintegrado al último cargo presupuestario que ocupaba, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su reincorporación. La Municipalidad está obligada a reintegrar a su cargo presupuestario a los afiliados comprendidos en este artículo y ellos obligados a reincorporarse dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes al de la fecha de notificación bajo pena de perder el derecho;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 11/15, y lo manifestado por Medicina Laboral a fs. 10, esa Asesoría entiende que deberá hacerse lugar al reclamo administrativo interpuesto, y reincorporar al señor Farias conforme lo establecido en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 8100;

Que por Pase N° 934/03, la Dirección de Presupuesto informa que para la reincorporación del ex agente Farias, L.P. N° 4953, con Categoría 18, con dependencia de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Actividad: "Obras por Administración" Imputación 030E050105, se utilizará la vacante producida por la jubilación del agente SAMBUEZA ARMANDO, L.P. N° 595/0 -Decreto N° 0949/03-;

Que por Informe N° 888/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal que prevea la reincorporación del ex agente reclamante, de acuerdo a lo detallado en el mismo;

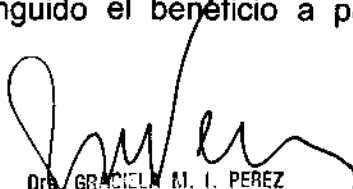
Que habiéndose iniciado la tramitación que da origen a la presente norma legal con anterioridad al 10 de diciembre de 2003 –nueva Estructura General de Secretarías y Subsecretarías del Órgano Ejecutivo Municipal, Ordenanza N° 9897- las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR sin efecto el Decreto N° 1394 de fecha 13 de agosto de ----- 2001, por el cual se dio de baja al agente **FARIAS CARLOS OSCAR**, L.P. N° 4953 (Grupo 01), para acogerse al beneficio de jubilación por incapacidad, en virtud de haber desaparecido la incapacidad causal de la prestación, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Servicios Públicos
Secretaría de Asesoría y Control
Municipalidad de Neuquén

1582 03

reincorporación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 8100.-

Artículo 2º) REINCORPORAR a partir de su notificación, a la Planta ----- Permanente del Personal Municipal, al señor **CARLOS OSCAR FARIAS**, L.P. N° 4953 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.868.601, Clase 1965, Categoría 18. El nombrado prestará servicios en la División Depósito de Materiales –Dirección Obras Menores- Dirección General de Obras Por Administración –Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) REMITIR copia de las presentes actuaciones al Instituto ----- Municipal de Previsión Social, para su conocimiento y fines que estime correspondan.-

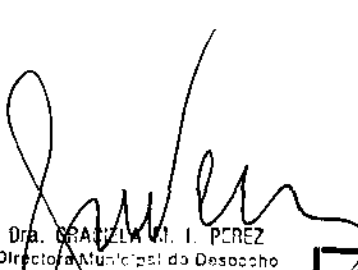
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

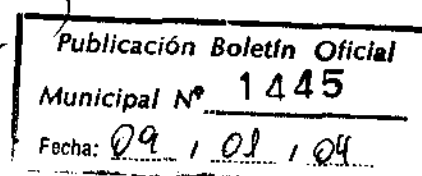
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EAA -



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gobierno y Acción Social
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



1582 03